

25.2.25

Doctor/a

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta Rad. No. 20251044346

Respetado ciudadano (a) anónimo (a):

De acuerdo con su petición radicada con el **No. 20251044346** del día 4 de noviembre de 2025. Asunto:
Fabrica irregular, en los siguientes términos:

"Hola He recibido el documento donde dicen que no consiguieron la empresa irregular, mi PQR número es 25252039981, he escrito nuevamente enviando documentación de esta para que la puedan ubicar y no he recibido respuesta, quisiera saber si necesitan alguna ayuda más."

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA** Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia, Resolución 090832 de 2021, Resolución 061252 del 03 de febrero de 2020.

Respuesta:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Con toda atención informamos que, de acuerdo a la información recibida, relacionada con la ubicación de la planta objeto de su denuncia, se ha programado visita de inspección vigilancia y control para el mes de noviembre /2025. De acuerdo a los hallazgos encontrados, se adelantarán los procesos establecidos por el ICA en los casos correspondientes.

Agradecemos su información en aras de la sanidad y bienestar animal.

Atentamente,

CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerente (E) Seccional Cundinamarca

Carlos Augusto Rios Martinez
Gerencia Seccional Cundinamarca

Respuesta a: Radicado No. 20251044346 del 03/11/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Nestor Fernando Guerrero Lozano / Gerencia Seccional Cundinamarca

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Carlos Augusto Rios Martinez / Gerencia Seccional Cundinamarca

Con copia a:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251044346
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	14/11/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Con toda atención informamos que, de acuerdo a la información recibida, relacionada con la ubicación de la planta objeto de su denuncia, se ha programado visita de inspección vigilancia y control para el mes de noviembre /2025. De acuerdo a los hallazgos encontrados, se adelantarán los procesos establecidos por el ICA en los casos correspondientes. Agradecemos su información en aras de la sanidad y bienestar animal.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Nestor Fernando Guerrero Lozano

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 19/11/2025 a las 7:30 a.m., por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 25/11/2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerente (E) Seccional Cundinamarca